

ACUERDO DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO AL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES, SUSPENSIÓN DE LABORES Y PERIODO VACACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

**CONSIDERACIONES:**

I. Los artículos 141, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 130 y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, disponen que el Tribunal Electoral es el órgano especializado, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, encargado de conocer y resolver los conflictos en materia electoral.

II. Que el artículo 139, párrafo 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Electoral, estarán a cargo de la Comisión de Administración, que se integrará por el Presidente de dicho Tribunal, quien la presidirá, y por un Magistrado electoral de la Sala designado por el Presidente de la misma, cuyo órgano está facultado para expedir acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la Constitución Local y la Ley.

III. Que los artículos 153, párrafo 3, y 154 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen los días inhábiles para el Tribunal Electoral y la facultad de la Comisión de Administración para fijar los periodos vacacionales de todos los servidores del propio Tribunal.

IV. Que a fin de determinar los días inhábiles, suspensión de labores y los periodos vacacionales que gozarán todos los trabajadores del Tribunal Electoral del Estado de Durango, a que se refieren los preceptos legales mencionados en el punto que antecede, la Comisión de Administración en uso de sus facultades determina el calendario oficial de labores del

Tribunal Electoral del Estado de Durango, para los meses de noviembre y diciembre de 2016 en los que se incluye los ya autorizados por la Ley, declarando inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

## MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016

MES	DÍA
NOVIEMBRE	MIÉRCOLES 2 (DÍA DE FINADOS) LUNES 21 (EN SUSTITUCIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)
DICIEMBRE	12 DE DICIEMBRE (DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE) VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 5 DE ENERO DE 2017 (SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL)

V. Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Tribunal Electoral del Estado de Durango, por lo que no correrán plazos judiciales respecto de los asuntos de su competencia; sin embargo, el calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Administración del propio Tribunal para modificarlo, cuando considere que así se requiera para la buena del ejercicio de sus funciones, o se acuerde que se labore en determinadas áreas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 141, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 139, párrafo 1, 152, 153, párrafo 3, y 154 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; y 8, párrafo 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, se aprueba el calendario de días inhábiles, suspensión de labores y el segundo periodo vacacional, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, que gozarán todos los trabajadores del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

Para conocimiento de los destinatarios y público en general, hágase del conocimiento público por estrados, y en la página de internet que tiene este órgano jurisdiccional.

# **TE** TRIBUNAL **ELECTORAL** DEL ESTADO DE DURANGO

Así lo acordaron y firman el Magistrado Raúl Montoya Zamora, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango y de la Comisión de Administración, y la Magistrada Comisionada María Magdalena Alanís Herrera, ante el Licenciado Damián Carmona Gracia, Secretario de la Comisión.



DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DRA. MARÍA MAGDALENA ALANÍS HERRERA  
MAGISTRADA COMISIONADA



LIC. DAMIÁN CARMONA GRACIA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN